



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 696 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 SEP 2026

VISTO: El Informe Nº 371-2026/GOB.REG-HVCA/GGR-GSRC con Reg. Doc. Nº 4484261 y Reg. Exp. Nº 3157602, el Oficio Nº 011-2026/GR-HVCAGSRC-COMITÉ CAFAE y demás antecedentes en diez (10) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado; la Constitución modificada por Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; el artículo 2 de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo Nº 006-75-PM/INAP, modificado por Decreto Supremo Nº 028-81-PCM y Decreto Supremo Nº 097-82-PCM, establece que por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, cada organismo de la Administración Pública debe constituir un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAF AE), el cual está integrado por un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo preside; el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité; el Contador General o quien haga sus veces; y tres representantes de los trabajadores de la entidad, elegidos en votación directa, para los cuales, además, se elige a los tres representantes suplentes. Todos los miembros del Comité desempeñan sus funciones ad-honorem y mientras sean miembros no pueden hacerse acreedores a estímulos financiados con cargo Fondo, con excepción de los beneficios que se otorguen en forma general. El periodo de mandato de los CAF AE es de dos años;

Que, el literal b) del artículo 7 del Decreto Supremo Nº 006-75-PM/INAP, establece como una de las funciones y responsabilidades de los CAF AE, promover el establecimiento de los Sub Comités de Administración Regionales, Departamentales, Zonales, Provinciales y Locales que sean necesarios, a quienes se les identifica como Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAF AE) y, en vista que comparten la misma naturaleza que los CAF AE, dichos Sub Comités también deben constituirse por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, correspondiendo además se les aplique las mismas normas relativas a los CAF AE, en lo que les resulte aplicable;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 015-2002-SUNARP-SN se aprobó la Directiva Nº 001-2002-SUNARP-SN que establece los criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de los Organismos Públicos; señala que, los CAF AE se constituyen cada dos años por Resolución del Titular del Pliego, es decir, tienen una duración bianual, transcurrido el cual se extinguen, siendo necesario un nuevo acto constitutivo cada vez que transcurra el plazo aludido, lo cual hace de los CAF AE organizaciones de naturaleza peculiar que se constituyen y se extinguen cada dos años; los mismos que son de aplicación extensiva a los SUB CAF AE;

Que, en este contexto normativo, mediante Informe Nº 371-2026/GOB.REG-HVCA/GGR-GSRC, el Gerente Sub Regional Castrovirreyna solicita la constitución del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAF AE de la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna, para lo cual adjunta el Oficio Nº 011-2026/GR-HVCAGSRC-COMITÉ CAF AE que contiene el documento denominado "Asamblea Extraordinaria de Otorgamiento de Representación de los Miembros del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo - CAF AE de la Gerencia



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG.HVCA/GR-2026/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

Huancavelica, 17 SEP 2026

El Sub Regional de Castrovirreyna, de fecha 12 de agosto del 2026, a través del cual se procedió con la elección de los representantes titulares de los trabajadores ante el CAFAE. En consecuencia, presenta la relación de todos los miembros, representantes de la entidad y representantes de los trabajadores, que formarán parte de la junta directiva del Sub CAFAE;

Que, estando a las facultades otorgadas por el Gobernador Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2023/GOB.REG.HVCA/GR para la designación de los representantes titulares y suplentes del CAFAE de las Unidades Ejecutoras del Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica, corresponde la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONSTITUIR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, cuyo periodo de vigencia será por espacio de dos (02) años, a partir del 18 de setiembre del 2026 hasta el 17 de setiembre del 2028, que estará integrado por:

Representantes de la Entidad:	Cargo	D.N.I. N°
❖ Gladys Conce Fernandez	Presidente	23275309
❖ Iraida Machuca Soza	Secretario	45391612
❖ Cesar Luis Palomino Roca	Tesorero	21553510
Representantes Titulares de los Trabajadores		
❖ Yeny Alicia de los Rios Rivas		43746616
❖ Maria Marlene Quispe Martinez		42684041
❖ Jaiver Cerilo Flores Bautista		42362912

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR el presente acto resolutorio a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Sub Regional Castrovirreyna y CAFAE de la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DOCQ/cgme

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Ing. SIS Pedro A. Roque On Hana
GERENCIA GENERAL REGIONAL